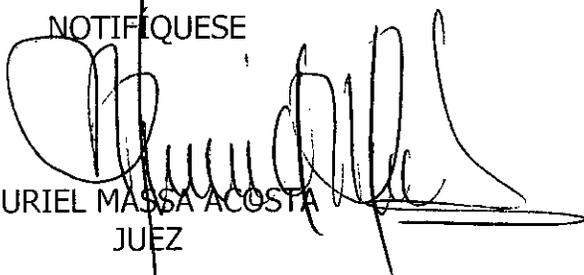


JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------|--|
| PROCESO | VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA DE BIENES MUEBLES |
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADOS | DENIS MARCELA ZEA VILLEGAS |
| RADICADO | 2019-00442-00 |
| ASUNTO | TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA |

En atención a que la señora DENIS MARCELA ZEA VILLEGAS, se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda y dentro del término de traslado no la contestó, ni se opuso a las pretensiones de la demanda, es decir, guardó silencio, y al no existir pruebas para decretar, se ordena a la secretaría que una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso al Despacho para dictar la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE



MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 72.
Hoy, 14 de Octubre de 2.020



JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario